

# Circular de Asesoramiento

<b>Tema:</b> Elaboración de procedimiento para la utilización de grabaciones ambiente en los ATC.	<b>CA N°:</b> 01 ANS/ ATS <b>Fecha:</b> 11/04/23 <b>Revisión:</b> original Página 1 de 5
--	--

## Propósito

El propósito de esta Circular de Asesoramiento es proporcionar al proveedor de servicios de tránsito aéreo, una guía para la elaboración del procedimiento para acceder a las grabaciones ambiente en los servicios de tránsito aéreo, torres de control, centros de control y centros de información de vuelo. Siendo estas un insumo importante a la hora de efectuar investigaciones de incidentes u accidentes por parte de la Autoridad de Aviación Civil y SMS.

## Antecedentes

En noviembre de 2020, se publica en La Gaceta el Decreto Ejecutivo N.º 42397-MOPT, denominado RAC ATS Servicio de Tránsito aéreo, referencia al Anexo 11 de la OACI, que es de acatamiento obligatorio por parte de los proveedores ATS.


El requisito abordado en esta CA es el **RAC-ATS.260 c** “Dispositivos para grabar conversaciones de fondo y entorno sonoro de las estaciones de trabajo ATS”.

La aplicación de esta CA está dirigida al Departamento de Servicios de Navegación Aérea de la Dirección General de Aviación Civil.

## Efectividad


Esta CA se torna efectiva a través de la implementación e incorporación de estas disposiciones en el procedimiento para el acceso y utilización de grabaciones ambiente en los ATC, una vez sean implementados estos dispositivos de grabación.



 <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</p>	<p style="text-align: center;"><b>CIRCULAR DE ASESORAMIENTO (CA)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Elaboración de procedimiento para la utilización de grabaciones ambiente en los ATC.</b></p> <p>CA No. 01 ANS-ATS 01 <span style="float: right;">REVISION: original <span style="margin-left: 100px;">Página 3 de 5</span></span></p>

## ii. Contenido

Propósito.....	1
Antecedentes.....	1
Efectividad.....	1
i. Página de aprobaciones.....	2
ii. Contenido .....	3
1. Alcance.....	4
2. Elementos que debe contener el procedimiento .....	4
3. Referencias .....	5

 <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</p>	<p style="text-align: center;"><b>CIRCULAR DE ASESORAMIENTO (CA)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Elaboración de procedimiento para la utilización de grabaciones ambiente en los ATC.</b></p> <p>CA No. 01 ANS-ATS 01 <span style="float: right;">REVISION: original</span> <span style="float: right;">Página 4 de 5</span></p>


## 1. Alcance

Esta CA aborda específicamente el tema de la preparación de un procedimiento para extraer de los registros de grabación aquellos eventos importantes con fines de investigación donde se pueda ver comprometida la seguridad operacional. La utilización de este procedimiento es del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, y del proveedor de CNS COCESNA.

## 2. Elementos mínimos que debe contener el procedimiento.

2.1 Los elementos que debe contener este procedimiento son:

- a- Motivo por el cual se requiere acceder a una grabación de este tipo.  
El motivo debe estar bien especificado, para cuales casos se requiere gestionar esta grabación, especialmente evaluar eventos donde se vea comprometida la seguridad operacional.
- b- Debe de establecerse los funcionarios que tienen la autoridad y que serán responsables para solicitar estas grabaciones. Esta lista de funcionarios debe ser remitida a la SNAV (Unidad de supervisión de navegación aérea).
- c- Debe de establecerse un formato u oficio para hacer la solicitud de las grabaciones, del cual debe mantenerse registro.
- d- Los o las funcionarias que tienen la responsabilidad de escuchar y transcribir las grabaciones, deben salvaguardar la integridad de las mismas y se debe garantizar que estas solo sean solicitadas y escuchadas por el personal autorizado y responsable establecido para este fin.
- e- Debe registrarse cada solicitud de grabación, ya sea en formato físico o digital debidamente firmado.
- f- El formato u oficio debe contar con la firma del técnico encargado de las grabaciones, el proveedor ATS debe cerciorarse de que este funcionario se encuentre autorizado, por lo cual se

 <p>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</p>	<p style="text-align: center;"><b>CIRCULAR DE ASESORAMIENTO (CA)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Elaboración de procedimiento para la utilización de grabaciones ambiente en los ATC.</b></p> <p>CA No. 01 ANS-ATS 01 <span style="float: right;">REVISION: original <span style="margin-left: 100px;">Página 5 de 5</span></span></p>

debe mantener en el registro las personas que el proveedor CNS responsabilizó para gestionar estas grabaciones.

g- El procedimiento debe contar con fechas de revisión.

h- El procedimiento debe ser remitido a SNAV, para su revisión y aprobación inicial y de las modificaciones que se efectúen posteriormente. SNAV comunicara al proveedor CNS del procedimiento para su ejecución en lo que le corresponde.

### 3. Referencias.

- a. ANEXO 11 OACI  
3.3 Funcionamiento del servicio de control de tránsito aéreo.
- b. RAC ATS  
RAC-ATC- 260 c.
- c. ANEXO 13 OACI  
5.12 Protección de los registros de las investigaciones de accidentes e incidentes.